RESOLUCIÓN NÚM. 676/2020, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 0000319/2020, CCA. +LMX7Q4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL, S.A.U., CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA, CENTRO SANITARIO PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución 481/20120, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 6 de junio de 2020, se acordó la aprobación de expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL, S.A.U., CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA, CENTRO SANITARIO PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA** con CCA. +LMX7Q4, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un plazo de ejecución de 12 meses y por un presupuesto base de licitación (IVA Incluido) de 321.210,79 €, y un valor estimado de 584.019,61 €.

SEGUNDO.- Con fecha de 05 de agosto de 2020, se publica convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud), finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 20 de agosto de 2020.

TERCERO.- Con fecha 18 de agosto de 2019 se recibe email en este Centro Sanitario, de la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A. de solicitud de aclaraciones del apartado 1 del punto 1.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO.- Una vez examinado el mismo se ha detectado la existencia de error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al omitirse una frase que hace que no pueda contemplarse la redacción de forma completa y clara, obligando a la corrección del mismo, en los siguientes términos:

Donde dice:

Pliego Prescripciones Técnicas Punto 1.3.2

1. No existirá limitación en cuanto a la frecuencia de cambios de los elementos y tampoco lo existirá por las causas del cambio, siendo acometidas todas las sustituciones a cargo del adjudicatario.

Debe decir:

Pliego Prescripciones Técnicas Punto 1.3.2

PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA DE MÁLAGA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

1. No existirá limitación en cuanto a la frecuencia de cambios de los elementos y tampoco lo existirá por las causas del cambio (salvo que sean causas tales como: robos, incendio, accidentes, inundación u otras causas de fuerza mayor), siendo acometidas todas las sustituciones a cargo del adjudicatario.

QUINTO: Que procede la corrección del error material, al objeto de garantizar la concurrencia de empresas, y en aplicación d ellos principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y de seguridad jurídica. Además, las correcciones no suponen aspectos significativos de mejora asistencial en el uso de los mismos.

SEXTO: A la vista de todo ello, y viendo el plazo temporal de presentación de ofertas comprendido entre la emisión de la presente y el próximo día 20 de agosto, en un intento de garantizar la máxima concurrencia, y visto el tiempo transcurrido desde la publicación en el perfil del anuncio de licitación, es conveniente la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 31 de agosto de 2020. Que procede la corrección del error material, al objeto de garantizar la concurrencia de empresas, y en aplicación d ellos principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y de seguridad jurídica.
por lo que esta Subdirección eleva la siguiente,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer *"…Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",* y lo previsto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al disponer que…."*el órgano de contratación aprobará …..siempre antes de la licitación del contrato….los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades ……. y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético…..*"

Código:	6hWMS875PFIRMA/qWKsGeJPg5zYwYZ	Fecha	20/08/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

RESUELVE

PRIMERO.- Que se acuerde la rectificación del error material en el Pliego Prescripciones Técnicas Punto 1.3.2 apartado 1 **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 0000319/2020, CCA. +LMX7Q4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL, S.A.U., CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA,** en los siguientes términos:

Donde dice:

Pliego Prescripciones Técnicas Punto 1.3.2

1. No existirá limitación en cuanto a la frecuencia de cambios de los elementos y tampoco lo existirá por las causas del cambio, siendo acometidas todas las sustituciones a cargo del adjudicatario.

Debe decir:

Pliego Prescripciones Técnicas Punto 1.3.2

1. No existirá limitación en cuanto a la frecuencia de cambios de los elementos y tampoco lo existirá por las causas del cambio (salvo que sean causas tales como: robos, incendio, accidentes, inundación u otras causas de fuerza mayor), siendo acometidas todas las sustituciones a cargo del adjudicatario.

SEGUNDO.- Que se acuerde ampliación del plazo de licitación del expediente, por lo que la fecha limite de presentación de proposiciones será hasta el día **31 de agosto de 2020 a las 14:00 horas**.

TERCERO.- Que se acuerde la publicación de esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).

CUARTO.- Mantener vigente el resto de cláusulas y contenido existente en la documentación publicada y que no ha sido objeto de corrección mediante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, pero sí cabe contra los pliegos del Expediente, en la medida en que la misma corrige determinados aspectos del Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.a) y 50.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA DE MÁLAGA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE,
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA DE MÁLAGA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga